

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2011-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

MINISTERIO DE AGRICULTURA, UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMA DE DESARROLLO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL

R.U.C. : N° 20477936882
Representante Legal : Arq. Rodolfo Luis Beltrán Bravo
Cargo : Director Ejecutivo

Domicilio Legal

Dirección : Av. Alameda del Corregidor N° 155 A – La Molina
Teléfono : 349 1406 349 3396
Fax : 349 3394

Información General de la Entidad a Auditar

Razón Social

PROGRAMA DE APOYO A LAS ALIANZAS RURALES PRODUCTIVAS DE LA SIERRA – ALIADOS - CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7443-PE

Domicilio Legal

Dirección : Asociación Sector Público Mz. Y Lote 1 - Ayacucho
Teléfono : 066-312309
Fax : 066-312309
Correo Electrónico : emontes@agrorural.gob.pe
Portal Electrónico : mmonge@agrorural.gob.pe
Presupuesto : S/. 19, 546,360

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

Con fecha 26 de mayo de 2008 se suscribió el Contrato de Préstamo N° 7443-PE para el financiamiento del Programa ALIADOS, entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; cuenta con un periodo de duración programado hasta el 31 de diciembre del 2012.

Con RM N° 0624-2000-AG de fecha 28 de Agosto del 2000, se incorpora en la Estructura Funcional del Pliego 013 Ministerio de Agricultura a partir del 01 de setiembre del 2000 la Unidad Ejecutora: 008 Unidad de Coordinación del Proyecto MARENASS, con las facultades conferidas en el artículo 43° de la Ley 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.

Mediante Decreto Supremo N° 014-2008-AG de fecha 19.08.2008 se aprueba la fusión en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL como Entidad absorbente de las siguientes entidades en su condición de absorbidas: Unidad de Coordinación del Proyecto de Manejo de Recursos Naturales en la Sierra Sur – MARENASS; del Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos provenientes de Aves Marinas – PROABONOS; Del Programa de Servicios de Apoyo para acceder a Mercados Rurales – PROSAAMER y del Programa de Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos – PRONAMACHCS.

El Programa ALIADOS tiene por finalidad el mejoramiento del bienestar social y económico de los pobladores de la Sierra Rural del Perú, mediante el aprovechamiento de oportunidades de generación de ingresos monetarios y no monetarios de la población en la zona de intervención del Programa.

La Base Legal de ALIADOS se resume en las normas siguientes:

- Decreto Ley N° 25902 “Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura”.
- Decreto Legislativo N° 99 – Crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL
- Decreto Supremo N° 014-2008-AG, aprueba la fusión de AGRO RURAL
- Decreto Ley N° 26162 “Ley del Sistema Nacional de Control”
- Contrato de Préstamo N° 7443-PE
- Enmienda al Convenio, realizada en marzo 2009.
- Directrices para la Auditoría del Banco Mundial.
- Directrices para Contrataciones y Adquisiciones del Banco Mundial.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

La Promoción de Negocios Rurales: Se propone generar y consolidar nuevos negocios rurales en el ámbito del Programa que se encuentran en situación de pobreza; por ello se promoverá la ejecución de perfiles y planes de negocios impulsando la generación de alianzas estratégicas entre comuneros (as), micro o pequeños agricultores (as) con los compradores, reduciendo los altos costos de transacción de los mercados rurales.

El Apoyo al desarrollo comunal: Se propone facilitar la elaboración y ejecución de planes de desarrollo comunal a través de la ejecución de proyectos productivos o ejecución de proyectos integrales mediante acciones de sanas competencias, respetando las prácticas y conocimientos de las comunidades.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2010 y 2011.

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal (Lima), en donde se encuentra la documentación sustentatoria y se llevan los registros de presupuestos, contables y de pagos, así como una visita a la Unidad Coordinadora ubicada en Ayacucho¹,

Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

d. Objetivo de la auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 El objetivo general de la auditoría de un proyecto financiado por el Banco Mundial, es permitir al auditor expresar una opinión profesional sobre la situación financiera del Proyecto según los plazos establecidos por el BM e informar sobre lo adecuado de los controles internos aplicados por la entidad responsable de la implementación de la gerencia del Proyecto, así como informar sobre la aplicación de medidas correctivas orientadas a implementar las recomendaciones de auditorías anteriores.

Para lograr el objetivo propuesto, la auditoría debe incluir una planeación adecuada, la evaluación y prueba de la estructura y sistemas de control interno, y la obtención de evidencia objetiva y suficiente para permitir a los auditores alcanzar conclusiones razonables sobre las cuales basar sus opiniones.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Emitir una opinión sobre si los estados financieros del Proyecto presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales de posición financiera, los fondos recibidos y los desembolsos efectuados durante el periodo auditado, de acuerdo con normas internacionales de contabilidad promulgadas por el Comité de Normas de Contabilidad Internacionales, en inglés, "International Accounting

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación del control interno, determinación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte, la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Standards Committee" (IASC) y de acuerdo con los requisitos de los respectivos convenios con el Banco Mundial.

- d.1.2 Emitir una opinión con respecto a si la información financiera complementaria relativa al Proyecto ha sido razonablemente presentada en todos los aspectos significativos.
- d.1.3 Emitir un informe con respecto a lo adecuado de la estructura de control interno de la institución ejecutora en lo relacionado con el Proyecto. Para esto, el auditor deberá evaluar y obtener una comprensión suficiente de la estructura de control interno del ENTE EJECUTOR en lo que se relaciona con el Proyecto, evaluando el riesgo de control e identificando condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales en la estructura de control interno, así como deficiencias y debilidades que no tengan impacto en los estados financieros. Esta evaluación deberá incluir también los controles internos relacionados con las contribuciones de contraparte para el Proyecto.

El auditor debe emitir una Carta de Gerencia dirigido a la Gerencia del Proyecto en la cual se deben incluir las recomendaciones requeridas para eliminar o mitigar las debilidades encontradas en cada área o proceso.

- d.1.4 Emitir una opinión con respecto al cumplimiento de la entidad ejecutora con los términos del convenio de préstamo y las leyes y regulaciones aplicables (en lo relativo a los aspectos financieros). Para esto los auditores deberán efectuar pruebas para determinar si se ha cumplido, en todos los aspectos materiales, con los términos del convenio con el Banco y cualquier organismo cofinanciador, incluyendo las acciones y actividades acordadas por el ejecutor y el Prestatario durante las negociaciones del préstamo, listadas en los documentos del Proyecto, y las diferentes leyes y regulaciones aplicables al Proyecto. En lo posible, todas las instancias materiales de incumplimiento, así como todas las indicaciones de actos ilegales, deben ser identificadas. Estas pruebas también deben incluir los requisitos de cumplimiento de las contribuciones de contraparte.
- d.1.5 Emitir una opinión sobre: (a) si los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso (SOEs) son elegibles, y por tanto si la información presentada en los SOEs es razonablemente confiable; (b) si los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de los SOEs son adecuados; y (c) si los fondos del préstamo han sido utilizados únicamente para los fines del Proyecto, de conformidad con los requisitos establecidos en los correspondientes convenio con el Banco.
- d.1.6 Emitir una opinión sobre si el estado de la Cuenta Especial utilizada para manejar los fondos proporcionados por el Banco presenta razonablemente la disponibilidad de fondos al cierre del período auditado, así como las transacciones realizadas durante el período auditado, de acuerdo con las estipulaciones sobre el uso de los fondos establecidos en los correspondientes convenios con el Banco.

La auditoría se deberá ceñir al documento: "Guías y Términos de Referencia para Auditorías de Proyectos con Financiamiento del Banco Mundial en la Región de Latinoamérica y el Caribe".

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- La auditoría deberá analizar las actividades financieras que ejecute la gerencia del Proyecto, y como tal deberá considerar todas las fuentes de recursos incluyendo los recursos de contraparte de los beneficiarios de los sub. Proyecto.

- Los auditores deben estar alertas para detectar situaciones o transacciones que puedan ser indicativas de fraude, abuso o actos y gastos ilegales, que serán comunicados al Proyecto, Banco Mundial y a la CGR, tan pronto dispongan de las evidencias pertinentes.
- Todos los fondos del proyecto deben ser utilizados de acuerdo con las cláusulas del correspondiente convenio de financiamiento, con la debida atención a los factores de economía, eficiencia y solamente para los propósitos para los cuales fue proporcionado el financiamiento.
- Asegurarse que los Subproyectos están siendo implementados de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Convenio de Préstamo y el Manual Operacional.
- Realizar visita a la Unidad Coordinadora de Ayacucho, para constatar que están siguiendo los acuerdos establecidos en el Manual Operacional.
- En base a un muestreo realizar visitas de campo a las organizaciones productoras / comunidades de los sub. proyectos seleccionados, para constatar que se están siguiendo los acuerdos establecidos en el Manual Operacional.
- Confirmar que cada grupo organizado / comunidad ha firmado un acuerdo de financiamiento y a la vez ha aperturado una cuenta bancaria para recibir los fondos del préstamo y para depositar sus aportes (contraparte del beneficiario).

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Tres (03) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Tres (03) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Tres (03) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer

su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ³.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁴.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Oficina de Ayacucho, que para el efecto disponga el Programa Aliados, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

2010

- Treinta y cinco (35) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

2011

- Treinta y cinco (35) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría. ⁵

³. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁴ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

⁵ Para la elaboración del Cronograma de Actividades del Equipo de Auditoría se debe considerar el 15 de mayo como fecha límite para la presentación de informes para fines de la auditoría a la Cuenta General de la República, de conformidad con el Anexo N° 02 “Cronograma desde la Solicitud de Designación de Auditoría Financiera” del

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2010 y 2011, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁶.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Un (01) Auditor
- Un (01) Asistente

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁷

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Requisitos adicionales de la Sociedad⁸

- Las Sociedades postores deberán tener vinculación internacional.
- Las Sociedades postores deberán ser elegibles para el Banco Mundial.
- Las sociedades de auditoría deberá tener experiencia en la aplicación de las normas y Lineamientos del Banco Mundial.

Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control y en concordancia con el numeral 5.3.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 013-2001-CG/B340 "Disposiciones para la Auditoría a la Información Financiera y al Examen Especial a la Información Presupuestaria, preparada para la Cuenta General de la República por las Entidades del Sector Público", aprobado por R.C. N° 117-2001-CG.

En el caso de las auditorías a Entidades que cuenten con una regulación específica, se considerará la ejecución de las etapas del proceso de auditoría señaladas en el Anexo N° 02 antes indicado, conforme a los plazos establecidos por su propia normativa.

⁶ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

⁷ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

⁸ Requisito que se verificará con la información inscrita en el Registro de Sociedades.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁹.

h. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

i. Modelo de Contrato¹⁰

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionaria señora: **Emma Montes Cabrera, Administradora del Proyecto.**

⁹ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

¹⁰ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

III. **ASPECTOS ECONOMICOS**

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

CONCEPTO		2010	2011	TOTAL
Retribución Económica	S/.	33,613.00	33,613.00	67,226.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	6,050.34	6,050.34	12,100.68
TOTAL	S/.	39,663.34	39,663.34	79,326.68

Son: Setenta y nueve mil trescientos veintiséis 68/100 nuevos soles.

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Programa de Apoyo a las Alianzas Rurales Productivas de la Sierra – ALIADOS, financiado con el convenio de préstamo N°. 7443-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y fomento, ejecutado por AGRO RURAL y ALIADOS, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.